

4143.0.13. 1988

Santiago de Cali, 26 de Abnu de 2016

Señor(a)
Representante legal
INSTITUTO CENTRAL DEL COMERCIO Y BACHILLERATO
Cra. 73 #3C-65 BUENOS AIRES
Cali

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCIÓN Nº 4143.0.21.9209 DICIEMBRE 22 DE 2015.

Cordial Saludo,

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que han pasado cinco (5) días contados a partir del envío de la citación oficio N° 927 ENERO 07 DE 2016, Guía N° 7039160946 ENERO 08 DE 2016, para la correspondiente notificación personal, este despacho procede a realizar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO** de la Resolución No. 4143.0.21.9209 DICIEMBRE 22 DE 2015, expedida por la Secretaría de Educación de Santiago de Cali.

Contra el citado acto administrativo procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los 10 días siguientes al día en que fue surtida la notificación, ante el Secretario de Educación Municipal, la cual deberá ser radicada en la casilla de atención al ciudadano SAC, primer piso del Centro Administrativo Municipal CAM ubicado en la Avenida 2 norte #10 - 70.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

Se le informa que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Se adjunta copia de la resolución Nº 4143.0.21.9209 DICIEMBRE 22 DE 2015.

Atentamente,

LUZÆLENA AZCÁRATE SINISTERRA

Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: Yezni C. García G. – Técnico Administrativo Inspección y Vigilancia Revisó: Francisned Echeverry Álvarez – Coordinador Inspección y Vigilancia

> Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 08 Teléfono: 6441200 Fax 6441200 www.cali.gov.co



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

## 

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO NO. 4143.2.21.6722 DE SEPTIEMBRE 27 DE 2013 DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO "INSTITUTO CENTRAL DE COMERCIO Y BACHILLERATO"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 3433 de 2008 Artículo 9, Decreto 228 de 2008, y el Decreto Municipal 0559 de 2002, y,

## CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 2749 de 2002 el Ministerio de Educación Nacional certificó al municipio de Santiago de Cali en el sector educativo;

Que por Resolución No. 4143.2.216722 DE SEPTIEMBRE 27 DE 2013, la Secretaría de Educación de Santiago de Cali otorgó licencia de funcionamiento al establecimiento educativo privado "INSTITUTO CENTRAL DE COMERCIO Y BACHILLERATO", con domicilio en la ciudad de Santiago de Cali, ubicado en la Carrera 73 No 3C – 65 Barrio Buenos Aires, Comuna 18, con código DANE 376001001353 propiedad de la señora CECILIA HERRERA DE HERRERA

Que el referido establecimiento presta sus servicios en educación formal en los niveles de EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA (CICLOS DE LA PRIMARIA Y SECUNDARIA) Y MEDIA DE CARÁCTER ACADEMICO jornada única, Calendario A.

Que el señor: JOSE GUILLERMO HERRERA HERRERA mediante radicación de SAC 2015PQR47808 solicita modificación de resolución de licencia de funcionamiento por novedad en el cambio de propietario allegando: Solicitud de cambio de propietario, Contrato de Compraventa de establecimiento Educativo, Certificado establecimiento de comercio expedido por la CAMARA DE COMERCIO DE CALI, con matrícula mercantil No 662112-2, Certificado de la Gobernación del Valle por la cual se reconoce personería Jurídica a la FUNDACION EDUCATIVA JOSE ANGEL HERRERA MORA, Copia cedula del señor José Guillermo Herrera Herrera.

Que en el marco del Articulo 9 del Decreto 3433 de 2008 y según resolución 2893 de Abril de 2015 procede éste despacho a realizar la respectiva modificación de licencia de funcionamiento y,

## RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar la Resolución de licencia de funcionamiento No. 4143.2.21. 6722 DE SEPTIEMBRE 27 DE 2013 del establecimiento educativo privado "INSTITUTO CENTRAL DE COMERCIO Y BACHILLERATO", con domicilio en la ciudad de Santiago de Cali ubicado en la Carrera 73 No 3C – 65 Barrio Buenos Aires, Comuna 18, con código DANE 376001001353 que presta sus servicios en educación formal en los niveles de EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA (CICLOS DE LA PRIMARIA Y SECUNDARIA) Y MEDIA DE CARÁCTER ACADEMICO, jornada única, Calendario A, en el sentido de indicar que el propietario actual de dicho establecimiento educativo es la FUNDACION EDUCATIVA JOSE ANGEL HERRERA MORA con NIT 805018606- 2.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Confirmar en todos sus demás apartes la resolución No. 4143.2.21. 6722 DE SEPTIEMBRE 27 DE 2013.



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL OFIGUAL QUE REPOSA EN EL ARGHIVO DE LA ENTIDAD

RESOLUCIÓN No. 4143.0.21. 9209 DE 2015 (22 DE 2015)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO NO. 4143.2.21.6722 DE SEPTIEMBRE 27 DE 2013 DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO "INSTITUTO CENTRAL DE COMERCIO Y BACHILLERATO"

ARTÍCULO TERCERO.- En caso de cierre del establecimiento educativo, el propietario o representante legal deberá informar esta situación a la comunidad educativa y a la secretaría de educación municipal, con no menos seis (6) meses de anticipación. Ocurrido el cierre entregará a la secretaría de educación los libros de registro académico para los efectos a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución se notificará al representante legal del establecimiento educativo haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, conforme con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los 22 días de Diccem bu de 2015

EDGAR JOSÉ POLANCO PEREIRA Secretario de Educación Municipal

Proyectó y elaboró: Julián Gerardo Castro Solis - Grupo Jurídico Inspección y Vigilancia Revisó: Francisned Echeverry Álvarez, Coordinador Inspección y Vigilancia

